



CONTRATO IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020

*Recibo: Contrato Original
Heider Ica Morales Pineda*

[Handwritten signature]

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO EL DÍA 07 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020, COMPARECIERON ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, POR UNA PARTE IVÁN EDUARDO ARGÜELLES SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL **INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL IPEJAL"**, Y POR LA OTRA PARTE **HUMBERTO RUIZ OROZCO**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL** DE LA EMPRESA DENOMINADA **"SERVICIOS OPTOMÉTRICOS Y ÓPTICOS, S.A. DE C.V."**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, AMBOS MAYORES DE EDAD CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES A NOMBRE DE SUS RESPECTIVAS REPRESENTADAS, Y MANIFIESTAN QUE HAN CONVENIDO EN FORMALIZAR UN **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. El presente contrato se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Proceso de Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020 **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL OFTALMOLÓGICO DEL IPEJAL 2020"**, según el Acta de Fallo fecha 06 de agosto del 2020, suscrita por los miembros del Comité de Adquisiciones de **"EL IPEJAL"**.
2. Para formalizar la presente operación, **"EL IPEJAL"** cuenta con disponibilidad presupuestal y recursos aprobados por su Consejo Directivo, según su presupuesto anual.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL IPEJAL", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, cuya finalidad es el de alcanzar los fines y objetivos de Seguridad Social para los Servidores Públicos en el Estado y sus Municipios.
- I.2. Su designación como Director General, la acredita con el nombramiento de fecha 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Enrique Alfaro Ramírez y la Toma de Protesta del día 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho; por lo que, con fundamento en el artículo 154 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se encuentra facultado para contraer obligaciones a nombre de su representada; nombramiento y facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- I.3. Su Registro Federal de Contribuyentes es IPE-540101-GX0 "cero" y se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos.
- I.4. Tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento, según lo ordenan los numerales 148, 149 fracción I, XII y 154 fracciones I, VIII, IX, XII y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de

[Handwritten arrow pointing to I.1]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Jalisco, y es por ello que requiere de la proveeduría de servicios e insumos que aseguren su debido cumplimiento.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las leyes mexicanas mediante Escritura Pública Número 33,419 de fecha 08 de enero de 1987 otorgada ante el Lic. Heriberto Rojas Mora, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular Número 54 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente registrada bajo inscripción 94-95, del Tomo 223, del Libro Primero del Registro de Comercio, a cargo del Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial.

II.2. Tiene como objeto social, en los términos de la cláusula segunda de sus Estatutos Sociales protocolizados en el acta constitutiva mencionada en el párrafo que antecede, la fabricación, importación y exportación, compra-venta, distribución, comisión, consignación y arrendamiento de toda clase de materiales, equipos y aparatos médico-quirúrgicos, especialmente los utilizados en las áreas de optometría y oftalmología, así como el establecimiento de clínicas, bancos de ojos, consultorios, hospitales, laboratorios, etc., especializados en las ciencias optometrista y oftalmológica y el otorgamiento de toda clase de servicios y asistencia en dichas áreas; entre otros.

II.3. En su calidad de Administrador General tiene amplias facultades para la celebración del presente contrato, según consta en las cláusulas Trigésima Primera de la Administración de la Sociedad y Segunda Transitoria Acuerdo inciso a) de la escritura pública mencionada en el punto II.1., manifestado bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas de forma alguna.

II.4. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tiene como Registro Federal de Contribuyentes el identificado como SOO-870109 DP2.

II.5. Cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones y demás requisitos ante las autoridades competentes, para realizar todas las acciones relacionadas con su objeto social, así como con la capacidad, recursos y elementos humanos, materiales, científicos, técnicos y tecnológicos suficientes para proporcionar los servicios objeto de este contrato, en los términos y condiciones requeridos por "EL IPEJAL".

II.6. "EL IPEJAL" le dio a conocer su Aviso de Privacidad Integral, mismo que se encuentra publicado en la liga <https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL> de su página oficial.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Tienen a la vista los documentos en los que constan las facultades con las que comparecen, por lo que se reconocen recíprocamente la capacidad y representación que ostentan.

III.2. Es su voluntad celebrar el presente Contrato, sujetándose a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

31



Por el presente Contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar conforme a las necesidades de "EL IPEJAL", los Servicios Hospitalarios, Equipo para Diagnóstico, Tratamiento y Material Oftalmológico descrito en la tabla siguiente, así como en los Paquetes de Cirugía que le fueron adjudicados en la Partida Única, los cuales se considerarán como una partida global para los efectos del presente contrato.

Los Servicios Hospitalarios, Equipo para Diagnóstico, Tratamiento y Material Oftalmológico descritos en los Paquetes de Cirugía que "EL PROVEEDOR" deberá de proporcionar a "EL IPEJAL" incluyen lo siguiente:

PARTIDA UNICA	Descripción	Cantidad Aproximada (de cero hasta por)	P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD	
	EQUIPO PARA DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL OFTALMOLOGICO						
	LÁSER ARGON (por sesión, unilateral)	15	\$479.50	\$76.72	\$556.22	\$8,343.30	
	LÁSER ARGON (por sesión, bilateral)	15	\$870.91	\$139.35	\$1,010.26	\$15,153.83	
	YAG LÁSER (por sesión, unilateral)	65	\$376.37	\$60.22	\$436.59	\$28,378.30	
	YAG LÁSER (por sesión, bilateral)	55	\$662.40	\$105.98	\$768.38	\$42,261.12	
	ECOGRAFÍA MODO A y B (unilateral)	12	\$467.81	\$74.85	\$542.66	\$6,511.92	
	ECOGRAFÍA MODO A y B (bilateral)	12	\$876.37	\$140.22	\$1,016.59	\$12,199.07	
	ECOGRAFÍA MODO B (unilateral)	15	\$328.32	\$52.53	\$380.85	\$5,712.77	
	ECOGRAFÍA MODO B (bilateral)	3	\$656.61	\$105.06	\$761.67	\$2,285.00	
	ANGIOGRAFÍA FLUORESCENTE DE RETINA (FAG)	115	\$628.58	\$100.57	\$729.15	\$83,852.57	
	CALCULO DE LENTE INTRAOCULAR	300	\$555.87	\$88.94	\$644.81	\$193,442.76	
	CAMPO VISUAL HUMPREY	508	\$752.73	\$120.44	\$873.17	\$443,568.73	
	MICROSCOPIA ESPECULAR	90	\$638.37	\$102.14	\$740.51	\$66,645.83	
	PAQUIMETRÍA	55	\$390.84	\$62.53	\$453.37	\$24,935.59	
	TOPOGRAFÍA	18	\$265.77	\$42.52	\$308.29	\$5,549.28	
	TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA (OCT) DE NERVIÓ OPTICO Y CFNR (CAPA DE FIBRAS NERVIOSAS DE LA RETINA)	467	\$1,130.18	\$180.83	\$1,311.01	\$612,241.11	
	TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA (OCT) DE MACULA	277	\$1,106.38	\$177.02	\$1,283.40	\$355,502.02	
	BANDA 41 PARA RETINA	2	\$1,158.05	\$185.29	\$1,343.34	\$2,686.68	
	LASER FENTOSEGUNDO UN OJO INTERFAZ	3	\$5,375.11	\$860.02	\$6,235.13	\$18,705.38	
	LASER FENTOSEGUNDO AMBOS OJOS CON INTERFAZ	3	\$10,652.02	\$1,704.32	\$12,356.34	\$37,069.03	
	PAQUETES DE CIRUGIA		P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD	
1	Descripción	Incluye					
	Paquete Básico de Quirófano (exclusivo para cirugías no contempladas en los paquetes)	<input type="checkbox"/> Uso sala quirúrgica (30 min. hasta 2 hrs.)	30	\$1,158.05	\$185.29	\$1,343.34	\$40,300.14
<input type="checkbox"/> Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro							
<input type="checkbox"/> Opsite iv 3000							
<input type="checkbox"/> Sutura oftálmica que se requiera							
<input type="checkbox"/> Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, bisturí, soluciones hartman y salina balanceada de 250 ml, catéteres, cánulas, electrodos, set de sutura oftálmica, suturas nylon 10-0, hisopos, gotas anestésico tópico y antibiótico tópico, analgésico, renta de microscopio)							
<input type="checkbox"/> Textiles							
<input type="checkbox"/> Xilocaina simple, y con epinefrina al 2% y bupivacaina al 0.75%							
<input type="checkbox"/> uso de cauterio (con TODO el equipo que se							

31



	requiera)		P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD					
	<input type="checkbox"/>										
Paquete Anestesia General (exclusivo para los pacientes que requieran anestesia general)	<input type="checkbox"/> Esmerón	7	\$636.93	\$101.91	\$738.84	\$5,171.87					
	<input type="checkbox"/> Fentanest										
	<input type="checkbox"/> Tubo endotraqueal										
	<input type="checkbox"/> Mascarilla laríngea										
	<input type="checkbox"/> Máquina de anestesia con lo requerido para su utilización										
	<input type="checkbox"/> Uso sala oftalmología (de 30 min. hasta 2 horas)										
	<input type="checkbox"/> Renta microscopia oftalmología (microscopio oftalmológico)										
<input type="checkbox"/> Electrodo y monitor											
<input type="checkbox"/> Oxímetro											
	<input type="checkbox"/>		P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD					
Paquete Catarata (se excluye lente intraocular)	<input type="checkbox"/> Uso sala oftalmología (de 30 min. hasta 2 hrs.)	326	\$3,375.73	\$540.12	\$3,915.85	\$1,276,566.06					
	<input type="checkbox"/> Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro										
	<input type="checkbox"/> Renta de equipo de Facoemulsificación de reciente modelo con puntas (Funcionales aprobadas por el médico tratante)										
	<input type="checkbox"/> Renta microscopio oftalmología										
	<input type="checkbox"/> Uso de cassette para el equipo										
	<input type="checkbox"/> Viscolástico hialuronato de sodio 16 mg entre 1.4 y 1.8% de concentración (biovisc)										
	<input type="checkbox"/> Textiles										
	<input type="checkbox"/> Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, bisturí, y/o cuchilletes 15 grados y 3mm, Vitrector anterior xilocaina simple, y bupivacaína al 0.75% soluciones hartman y salina balanceada de 250 ml, catéteres, cánulas, electrodos, set de sutura oftálmica, suturas nylon 10-0 y demás sutura oftálmica que se requiera, hisopos, gotas anestésico tópico, antibiótico tópico, analgésico, acetilcolina, iloc, azul triptano, acetiedina y medicamentos para sedación I.V. requeridos por el anestesiólogo)										
									P.U.	I.V.A.	TOTAL
Paquete Vitrectomía (se excluye líquido perfluorocarbonado)	<input type="checkbox"/> Uso sala oftalmología (de 30 min. hasta 2 hrs)	60	\$4,267	\$682.79	\$4,950.21	\$297,012.43					
	<input type="checkbox"/> Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro										
	<input type="checkbox"/> Renta equipo vitrectomía, stellaris o constellation (paquete calibre 23 ga., 25 ga o 27 ga. Completo y funcional aprobados por el médico tratante)										
	<input type="checkbox"/> Renta microscopio oftalmología (con invertidor de										

31



	<input type="checkbox"/> imagen) <input type="checkbox"/> Opsite post 15 x 28 cm. <input type="checkbox"/> Opsite iv 3000 <input type="checkbox"/> Textiles <input type="checkbox"/> Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, bisturí, soluciones hartman y salina balanceada de 250 ml, y/o solución salina balanceada de 500ml para constellation catéteres, cánulas, electrodos, set de sutura oftálmica, sutura oftálmica que se requiera, hisopos, gotas anestésico tópico y antibiótico tópico, analgésico) <input type="checkbox"/> Dexametasona 4mg./ml .(amp. 2 ml., medicamento para sedación (uso por anestesiólogo, ampula de fentanyl y/o midazolam, ceftazidima 500 mg./2ml. profiláctico transquirúrgico, solución glucosada al 5% De 250 ml) <input type="checkbox"/> uso de cauterio (con TODO el equipo que se requiera) <input type="checkbox"/> uso de gas expansible (c3f8 y sf6) para uso intraocular						
			P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD	
Paquete Pterigion	<input type="checkbox"/> Uso sala oftalmología (de 30 min. hasta 2 hrs.) <input type="checkbox"/> Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro <input type="checkbox"/> Uso microscopio oftalmología <input type="checkbox"/> Opsite iv 3000 <input type="checkbox"/> Uso de electrocauterio mono-bipolar con TODO el equipo que se requiera <input type="checkbox"/> Textiles <input type="checkbox"/> Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, bisturí, soluciones hartman y salina balanceada de 250 ml, catéteres, cánulas, electrodos, set de sutura oftálmica, suturas nylon 10-0 y demás sutura oftalmológica que se requiera, hisopos, gotas anestésico tópico y antibiótico tópico, analgésico y medicamentos para sedación I.V. requeridos por el anestesiólogo)	26	\$1,505.47	\$240.88	\$1,746.35	\$45,404.98	
			P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD	
Paquete Ectropión - Entropión (unilateral)	<input type="checkbox"/> Uso sala oftalmología (de 30 min. hasta 2 hrs.) <input type="checkbox"/> Sutura oftalmológica que se requiera <input type="checkbox"/> Textiles <input type="checkbox"/> Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro <input type="checkbox"/> Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr.	15	\$1,478.61	\$236.58	\$1,715.19	\$25,727.81	



	<input type="checkbox"/> (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, bisturí, soluciones hartman y salina balanceada de 250 ml., catéteres, cánulas, electrodos, set de suturas oftálmicas, hisopos, gotas anestésico tópico y antibiótico tópico, analgésico y medicamentos para sedación I.V. requeridos por el anesthesiólogo) <input type="checkbox"/> Uso de electrocauterio mono-bipolar con TODO el equipo que se requiera <input type="checkbox"/> lidocaína con epinefrina al 2% <input type="checkbox"/> Steri strip 4 <input type="checkbox"/> Uso de lámpara de pedestal <input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/>		P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD
Paquete Estrabismo	<input type="checkbox"/> Uso sala oftalmología (de 30 min. hasta 2 hrs.) <input type="checkbox"/> Textiles <input type="checkbox"/> Suturas vycril 6-0 y 7-0 doble armada que se requiera <input type="checkbox"/> Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro <input type="checkbox"/> Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, bisturí, soluciones hartman y salina balanceada de 250 ml, catéteres, cánulas, electrodos, set de sutura oftálmica, sutura oftálmica que se requiera, hisopos, gotas anestésico tópico y antibiótico tópico, analgésico). <input type="checkbox"/> Uso de electrocauterio mono-bipolar con TODO el equipo que se requiera <input type="checkbox"/> Uso de lámpara de pedestal	3	\$2,119.23	\$339.08	\$2,458.31	\$7,374.92
			P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD
Paquete Dacriocistorrinostomía (unilateral)	<input type="checkbox"/> Uso sala oftalmología (de 30 min. hasta 2 hrs.) <input type="checkbox"/> Set de sutura oftalmológica que se requiera <input type="checkbox"/> Textiles <input type="checkbox"/> Esmerón <input type="checkbox"/> Fentanest <input type="checkbox"/> Tubo endotraqueal <input type="checkbox"/> Mascarilla laríngea <input type="checkbox"/> Máquina de anestesia con lo necesario para su utilización <input type="checkbox"/> Electrodo y monitor <input type="checkbox"/> Oxígeno, puntas nasales y oxímetro <input type="checkbox"/> Uso de electrocauterio mono-bipolar con TODO el equipo que se requiera <input type="checkbox"/> Uso de lámpara de pedestal <input type="checkbox"/> Fenilefrina nasal <input type="checkbox"/> Suturas oftálmica que se requiera	2	\$2,680.89	\$428.94	\$3,109.83	\$6,219.66

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



			P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD
	<input type="checkbox"/> Sondas de vías lagrimales <input type="checkbox"/> Tubos silastic <input type="checkbox"/> lidocaína con epinefrina al 2% <input type="checkbox"/> 500 ml de agua oxigenada <input type="checkbox"/> Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, bisturí, soluciones hartman y salina balanceada de 250 ml, catéteres, cánulas, electrodos, hisopos, gotas anestésico tópico y antibiótico tópico, analgésico)					
	<input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/> Uso sala oftalmología (de 30 min. hasta 2 hrs.) <input type="checkbox"/> Set de sutura oftalmológica que se requiera <input type="checkbox"/> Textiles <input type="checkbox"/> Uso de electrocauterio mono-bipolar con TODO el equipo que se requiera <input type="checkbox"/> Uso de lámpara de pedestal <input type="checkbox"/> Suturas oftálmica que se requiera <input type="checkbox"/> Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro <input type="checkbox"/> Lidocaína con epinefrina al 2% <input type="checkbox"/> Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, bisturí, soluciones hartman y salina balanceada de 250 ml, catéteres, cánulas, electrodos, hisopos, gotas anestésico tópico y antibiótico tópico, analgésico y medicamentos para sedación I.V. requeridos por el anesthesiólogo) <input type="checkbox"/> Marcador violeta de genciana p/cornea	35	\$2,186.41	\$349.83	\$2,536.24	\$88,768.25
	<input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/> Uso sala oftalmología (de 30 min. hasta 2 hrs.) <input type="checkbox"/> Set de sutura oftalmológica que se requiera <input type="checkbox"/> Textiles <input type="checkbox"/> Suturas oftálmica que se requiera <input type="checkbox"/> Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro <input type="checkbox"/> Mitomicina C (1 amp.) <input type="checkbox"/> Cauterío con TODO el equipo que se requiera <input type="checkbox"/> Cuchillas de 15 grados y de crecent o disectores <input type="checkbox"/> Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, bisturí, soluciones hartman y salina balanceada de 250 ml, catéteres, cánulas, electrodos,	7	\$2,808.28	\$449.32	\$3,257.60	\$22,803.23

(Handwritten blue marks and signatures)



			P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD
	hisopos, gotas anestésico tópico y antibiótico tópico, analgésico, renta de microscopio y medicamentos para sedación I.V. requeridos por el anestesiólogo)					
	<input type="checkbox"/> Uso sala oftalmología (de 30 min. hasta 2 hrs.) <input type="checkbox"/> Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro <input type="checkbox"/> Renta microscopio oftalmología <input type="checkbox"/> Sutura oftálmica que se requiera <input type="checkbox"/> Opsite post 15 x 28 cm <input type="checkbox"/> Opsite iv 3000 <input type="checkbox"/> Textiles <input type="checkbox"/> Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, bisturí, soluciones hartman y salina balanceada de 250 ml, set de sutura oftalmológica, catéteres, cánulas, electrodos, hisopos, gotas anestésico tópico y antibiótico tópico, analgésico, renta de microscopio y medicamentos para sedación I.V. requeridos por el anestesiólogo) <input type="checkbox"/> Dexametasona 4mg./ml. (amp. 2 ml.) <input type="checkbox"/> Uso de equipo de cryoretinopexia <input type="checkbox"/> Lidocaina simple al 2% y bupivacaina al 0.75% <input type="checkbox"/> Uso de gas expansible (c3f8 y sf6) para uso intraocular <input type="checkbox"/> Uso de electrocauterio mono-bipolar con TODO el equipo que se requiera	2	\$2,170.19	\$347.23	\$2,517.42	\$5,034.84
	<input type="checkbox"/>		P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD
	<input type="checkbox"/> Uso sala oftalmología (de 30 min. hasta 2 hrs.) <input type="checkbox"/> Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro <input type="checkbox"/> Renta equipo faco-vitrectomia Stellaris o Constellation, (paquete calibre 23 ga, 25 ga o 27 ga Completo y funcional aprobados por el médico tratante) <input type="checkbox"/> Renta microscopio oftalmología (con invertidor de imagen) <input type="checkbox"/> Uso de cassette para el equipo <input type="checkbox"/> Viscolástico hialuronato de sodio 16 mg entre 1.4 y 1.8% de concentración (biovisc) <input type="checkbox"/> OPSITE iv 3000 <input type="checkbox"/> Suturas oftálmica que se requiera <input type="checkbox"/> Textiles	30	\$4,340.38	\$694.46	\$5,034.84	\$151,045.22

Handwritten signatures and marks:
 - Blue checkmark and scribbles on the right side of the table.
 - A large blue number '3' at the bottom right.
 - A blue horizontal line at the bottom right.



	<input type="checkbox"/> Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, bisturí, cuchilletes 15 grados y 3mm, soluciones hartman y salina balanceada de 250 ml y/o solución salina balanceada de 500ml para constellation, catéteres, cánulas, electrodos, set de sutura oftálmica, hisopos, gotas anestésico tópico y antibiótico tópico, analgésico, renta de microscopio) <input type="checkbox"/> Dexametasona 4 mg./ml. (amp. 2 ml.) <input type="checkbox"/> Medicamento para sedación (uso por anesthesiólogo (fentanyl y/o midazolam) <input type="checkbox"/> Cefotaxima 500 mg./2ml. (profiláctico transquirúrgico) <input type="checkbox"/> Uso de cauterio (con TODO el equipo que se requiera) <input type="checkbox"/> Uso de gas expansible (c3f8 y sf6) para uso intraocular					
	<input type="checkbox"/>		P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD
Paquete Catarata - Trabeculectomía	<input type="checkbox"/> Uso sala oftalmología (de 30min. hasta 2 hrs.) <input type="checkbox"/> Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro <input type="checkbox"/> Renta Facoemulsificación de reciente modelo con puntas <input type="checkbox"/> Renta microscopio oftalmología <input type="checkbox"/> Uso de cassette para el equipo <input type="checkbox"/> Viscolástico hialuronato de sodio 16 mg entre 1.4 y 1.8% de concentración (biovisc) <input type="checkbox"/> Opsite iv 3000 <input type="checkbox"/> Suturas oftálmicas que se requieran <input type="checkbox"/> Textiles <input type="checkbox"/> Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, bisturí, cuchilletes 15 grados y 3mm, cuchillito de crecent o disectores, soluciones hartman y salina balanceada de 250 ml, catéteres, cánulas, electrodos, set de sutura oftálmica, hisopos, gotas anestésico tópico y antibiótico tópico, analgésico, antimetabolitos y medicamentos para sedación requeridos por el anesthesiólogo) <input type="checkbox"/> Uso de electrocauterio mono-bipolar (con TODO el equipo que se requiera) <input type="checkbox"/> Renta microscopio oftalmología	12	\$3,958.22	\$633.32	\$4,591.54	\$55,098.42
	<input type="checkbox"/>		P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD
Paquete Colocación de Tubos de Silastic	<input type="checkbox"/> Uso sala oftalmología (de 30 min. hasta 2 hrs.) <input type="checkbox"/> Set de sutura	8	\$3,829.67	\$612.75	\$4,442.42	\$35,539.34



	<input type="checkbox"/> oftalmológica que se requiera <input type="checkbox"/> Textiles <input type="checkbox"/> Esmerón <input type="checkbox"/> Fentanest <input type="checkbox"/> Tubo endotraqueal <input type="checkbox"/> Mascarilla laríngea <input type="checkbox"/> Máquina de anestesia con lo necesario para su utilización <input type="checkbox"/> Electrodo y monitor <input type="checkbox"/> Oxígeno, puntas nasales y oxímetro <input type="checkbox"/> Uso de lámpara de pedestal <input type="checkbox"/> Fenilefrina nasal <input type="checkbox"/> Sondas de vías lagrimales <input type="checkbox"/> Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, bisturí, soluciones hartman y salina balanceada de 250 ml, catéteres, cánulas, electrodos, hisopos, gotas anestésico tópico y antibiótico tópico, analgésico).					
	<input type="checkbox"/>		P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD
Inyección intravitrea de agente farmacológico (dicho agente será otorgado al paciente por el IPEJAL)	<input type="checkbox"/> Uso sala quirúrgica (hasta 30 min.) <input type="checkbox"/> Set de sutura oftalmológica que se requiera para el aseo quirúrgico <input type="checkbox"/> Material quirúrgico que se requiera para el procedimiento Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, hisopos, gotas anestésico tópico y antibiótico tópico, analgésico) <input type="checkbox"/> Textiles <input type="checkbox"/> lidocaína simple, 2% <input type="checkbox"/> aguja calibre 30 ga	6	\$1,158.05	\$185.29	\$1,343.34	\$8,060.03
	<input type="checkbox"/>		P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD
Paquete que incluya todo lo necesario para realizar Trasplante de Cornea con Anestesia General (No incluye tejido	<input type="checkbox"/> Quirófano (uso de sala) (2 hrs mínimo) (con todo lo requerido para cirugía según la norma oficial mexicana) (cama, mesa de mayo, riñón, flanderas, pinzas piel y campo, anillos, etc.) <input type="checkbox"/> Microscopio quirúrgico <input type="checkbox"/> Oxígeno con mangueras <input type="checkbox"/> Aspirador con mangueras <input type="checkbox"/> Monitores (ekg, oxímetro, pulsometro etc.) <input type="checkbox"/> Venopack <input type="checkbox"/> Yelco diversas medidas 24,22,20,18,16, 15g <input type="checkbox"/> Soluciones intravenosas <input type="checkbox"/> Salina 0.9 <input type="checkbox"/> Hartman <input type="checkbox"/> Glucosada 5 y 10% <input type="checkbox"/> Consumibles anestesia <input type="checkbox"/> Circuito semicircular para ventilación de máquina de anestesia con bolsa (adulto y pediátrico) <input type="checkbox"/> Cánulas de guedel (adulto y pediátrico)	2	\$17,797.40	\$2,847.58	\$20,644.98	\$41,289.97

0 \$



			P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD
	<input type="checkbox"/> Sondas orotraqueales (adulto y pediátrico) <input type="checkbox"/> Máquina para anestesia general <input type="checkbox"/> Medicamentos para anestesia general <input type="checkbox"/> Midazolam amp 5mg/5ml y 15mg/3ml <input type="checkbox"/> Fentanilo amp 0.25/5ml y 0.5mg/10ml <input type="checkbox"/> Propofol amp 200mg/20ml <input type="checkbox"/> Rocuronio amp 50mg/5ml <input type="checkbox"/> Cisatracurio amp 10mg/5ml <input type="checkbox"/> Efedrina amp 50mg/2ml <input type="checkbox"/> Gases anestésicos <input type="checkbox"/> Sevoflurano <input type="checkbox"/> Desflurano <input type="checkbox"/> Sedación: <input type="checkbox"/> Misazolam <input type="checkbox"/> Fentanilo					
	<ul style="list-style-type: none"> • Uso sala oftalmología (de 30 min. hasta 2 hrs.) • Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro • Renta de equipo de LENSEX (Femtosegundo) • Renta microscopio oftalmología • Uso de cassette para el equipo • Viscolástico hialuronato de sodio 16 mg entre 1.4 y 1.8% de concentración (biovisc) • Textiles • Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, Vitrector anterior xilocaina simple, y bupivacaina al 0.75% soluciones hartman y salina balanceada de 250 ml, catéteres, cánulas, electrodos, set de sutura oftálmica, suturas nylon 10-0 y demás sutura oftálmica que se requiera, hisopos, gotas anestésico tópico, antibiótico tópico, analgésico, acetilcolina, iloc, azul triptano, acetiedina y medicamentos para sedación I.V. requeridos por el anesthesiólogo) • Interface 	3	\$11,364.13	\$1,818.26	\$13,182.39	\$39,547.17
			P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> • Uso sala oftalmología (de 30 min. hasta 2 hrs) • Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro • Renta equipo Cross Linking • Renta microscopio oftalmología (con invertidor de 	5	\$6,148.34	\$983.73	\$7,132.07	\$35,660.37

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



	<ul style="list-style-type: none"> imagen) • Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro • Opsite iv 3000 • Textiles • Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, bisturí, soluciones hartman y salina balanceada de 250 ml, y/o solución salina balanceada de 500ml para Constellation catéteres, cánulas, electrodos, set de sutura oftálmica, sutura oftálmica que se requiera, hisopos, gotas anestésico tópico y antibiótico tópico, analgésico) • Rivoflavina 25 mg • Ketorololaco 30 mg • Midazolam 5 mg • Tetracaina gotas • Pilocapina 2% gotas • Lidocaina simple al 2% 					
			P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD
Paquete Cross Linking (AMBOS OJOS)	<ul style="list-style-type: none"> • Uso sala oftalmología (de 30 min. hasta 2 hrs) • Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro • Renta equipo Cross Linking • Renta microscopio oftalmología (con invertidor de imagen) • Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro • Opsite iv 3000 • Textiles • Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, bisturí, soluciones hartman y salina balanceada de 250 ml, y/o solución salina balanceada de 500ml para Constellation catéteres, cánulas, electrodos, set de sutura oftálmica, sutura oftálmica que se requiera, hisopos, gotas anestésico tópico y antibiótico tópico, analgésico) • Rivoflavina 25 mg • Ketorololaco 30 mg • Midazolam 5 mg • Tetracaina gotas • Pilocapina 2% gotas • Lidocaina simple al 2% 	5	\$10,647.65	\$1,703.62	\$12,351.27	\$61,756.37
			P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD
Paquete Catarata + Goniotomia por	<ul style="list-style-type: none"> • Uso sala oftalmología (de 30 min. hasta 2 	10	\$11,076.87	\$1,772.30	\$12,849.17	\$128,491.69

5
 2
 4

0 3



Escisión KAHOOK (se excluye lente intraocular)	hrs.)					
			P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro • Renta de equipo de Facoemulsificación de reciente modelo con puntas (Funcionales aprobadas por el médico tratante) • Renta microscopio oftalmología • Uso de cassette para el equipo • Viscolástico hialuronato de sodio 16 mg entre 1.4 y 1.8% de concentración (biovisc) • Textiles • Cuchillete Dual Bleid • Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, bisturí, y/o cuchilletes 15 grados y 3mm, Birreactor anterior xiloidina simple, y bupivacaina al 0.75% soluciones Hartman y salina balanceada de 250 ml, catéteres, cánulas, electrodos, set de sutura oftálmica, suturas nylon 10-0 y demás sutura oftálmica que se requiera, hisopos, gotas anestésico tópico, antibiótico tópico, analgésico, acetilcolina, iloc, azul triptano, acetiedina y medicamentos para sedación I.V. requeridos por el anesthesiólogo). 						
<p>Laser Micropulsado para Glaucoma</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Uso sala quirúrgica (30 min. hasta 2 hrs.) <input type="checkbox"/> Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro <input type="checkbox"/> Opsite iv 3000 <input type="checkbox"/> Sonda de Laser <input type="checkbox"/> Sutura oftálmica que se requiera <input type="checkbox"/> Renta de Equipo de IRINDEX <input type="checkbox"/> Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, bisturí, soluciones Hartman y salina balanceada de 250 ml, catéteres, cánulas, electrodos, set de sutura oftálmica, suturas nylon 10-0, hisopos, gotas anestésico tópico y antibiótico tópico, analgésico, renta de microscopio) <input type="checkbox"/> Textiles <input type="checkbox"/> Xilocaina simple, y con epinefrina al 2% y bupivacaina al 0.75% <input type="checkbox"/> uso de cauterio (con TODO el equipo que se requiera) 	10		\$9,531.70	\$1,525.07	\$11,056.77	\$110,567.72
			P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR



						LA CANTIDAD
Paquete de Implante de Válvula	<ul style="list-style-type: none"> • Uso sala quirúrgica (30 min. hasta 2 hrs.) • Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro • Opsite iv 3000 • Sutura oftálmica que se requiera • Válvula de Silicón • Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, bisturí, soluciones Hartman y salina balanceada de 250 ml, catéteres, cánulas, electrodos, set de sutura oftálmica, suturas nylon 10-0, hisopos, gotas anestésico tópico y antibiótico tópico, analgésico, renta de microscopio) • Textiles • Xilocaina simple, y con epinefrina al 2% y bupivacaina al 0.75% 	10	\$12,992.70	\$2,078.83	\$15,071.53	\$150,715.32
			P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD
Paquete de Catarata + Implante de Válvula	<ul style="list-style-type: none"> • Uso sala oftalmología (de 30 min. hasta 2 hrs.) • Oxígeno, puntas nasales, monitor y oxímetro • Renta de equipo de Facoemulsificación de reciente modelo con puntas (Funcionales aprobadas por el médico tratante) • Renta microscopio oftalmología • Uso de cassette para el equipo • Sutura oftálmica que se requiera • Válvula de Silicón • Viscolástico hialuronato de sodio 16 mg entre 1.4 y 1.8% de concentración (biovisc) • Textiles • Material quirúrgico que se requiera para la cirugía Vr. Gr. (jeringas, guantes, cepillo cirujano, gasas, bisturí, y/o cuchilletes 15 grados y 3mm, Vitrector anterior xilocaina simple, y bupivacaina al 0.75% soluciones Hartman y salina balanceada de 250 ml, catéteres, cánulas, electrodos, set de sutura oftálmica, suturas nylon 10-0 y demás sutura oftálmica que se requiera, hisopos, gotas anestésico tópico, antibiótico tópico, analgésico, acetilcolina, iloc, azul triptano, acetiedina y medicamentos para sedación I.V. requeridos por el anesthesiologo) 	10	\$17,046.67	\$2,727.47	\$19,774.14	\$197,741.37
			P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR
MEDICAMENTOS	<input type="checkbox"/> Fármacos		P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



						LA CANTIDAD
	o Atropina 1mg/1ml	50	\$8.61	N/A	\$8.61	\$430.50
	o Adrenalina	50	\$8.97	N/A	\$8.97	\$448.50
	o Clorhidrato de Metaclopramida 10mg	100	\$14.84	N/A	\$14.84	\$1,484.00
	o Ondasetron amp 4mg/2ml (AMAL)	100	\$40.00	N/A	\$40.00	\$4,000.00
	o Flumazenil amp 5ML	5	\$260.00	N/A	\$260.00	\$1,300.00
	o Propofol amp 200mg/20ml	5	\$195.50	N/A	\$195.50	\$977.50
	o Metamisol amp 1gr/2ml	150	\$14.00	N/A	\$14.00	\$2,100.00
	o Metilprednisolona 500mg	5	\$172.50	N/A	\$172.50	\$862.50
	o Diclofenaco amp 75mg/3ml	100	\$25.00	N/A	\$25.00	\$2,500.00
	o Fosfato Sódico de Betametasona 8.0mg/2ml ampula (Celestone)	100	\$437.00	N/A	\$437.00	\$43,700.00
	o Dexametasona amp 8mg/2ml	100	\$36.00	N/A	\$36.00	\$3,600.00
	o Mitomicina-C Polvo para sol. lny. 40mg	5	\$309.35	N/A	\$309.35	\$1,546.75
	o Metilprednisolona(fosfato) amp 500mg	10	\$129.38	N/A	\$129.38	\$1,293.80
	o Condroitin Sulfato/Hialuronato de Sodio	10	\$612.20	N/A	\$612.20	\$6,122.00
	o Metilprednisolona acetato amp 40mg	50	\$55.20	N/A	\$55.20	\$2,760.00
	o Levofloxacino 500g (ampula)	150	\$119.60	N/A	\$119.60	\$17,940.00
	o Omeprazol	50	\$77.74	N/A	\$77.74	\$3,887.00
	o Ondasetron amp 4mg/2ml y 8mg/4ml	75	\$95.00	N/A	\$95.00	\$7,125.00
	o Cefalotina 500mg	200	\$80.00	N/A	\$80.00	\$16,000.00
	o Triamcinolona (ATLC) ampula	25	\$852.00	N/A	\$852.00	\$21,300.00
	o Solución Salina Balanceada	10	\$181.27	N/A	\$181.27	\$1,812.70
	o Ceftriaxona 1g	150	\$115.00	N/A	\$115.00	\$17,250.00
MATERIAL	<input type="checkbox"/> Consumibles transquirurgicos Oftálmicos		P.U.	I.V.A.	TOTAL	TOTAL POR LA CANTIDAD
	o Trepano de Barron donador diversas medidas	6	\$4,428.88	\$708.62	\$5,137.50	\$30,825.00
	o Trepano de Barron receptor diversas medidas	6	\$4,469.00	\$715.04	\$5,184.04	\$31,104.24
	o Viscoelastico (hialuronato de sodio 1.6%)	3	\$862.50	\$138.00	\$1,000.50	\$3,001.50
	o Banda 41 para retina	2	\$1,158.05	\$185.29	\$1,343.34	\$2,686.68
GRAN TOTAL COTIZADO						\$5'026,999.16

Dichos Paquetes de Cirugía, Servicios Hospitalarios, Equipo para Diagnóstico, Tratamiento y Material Oftalmológico, en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominarán como **"LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar **"LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS"** cumpliendo con las especificaciones pactadas en el presente contrato, en el Anexo 1 "Especificaciones" y demás anexos de las bases de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020, los cuales se dan aquí por reproducidos, como si se insertaran a la letra, formando parte integral del presente contrato para todos sus efectos legales.

Todos los Paquetes Quirúrgicos incluyen derecho de sala, equipos especiales, monitores, insumos, medicamentos transquirúrgicos, oxígeno, oxímetro, textiles, y todo material y equipo necesario para realizar la cirugía, por lo que el **"EL IPEJAL"** no admitirá ni pagará cobro de cualquier otro concepto extra en las facturas de **"LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS"** adjudicados a **"EL PROVEEDOR"**.

Handwritten signature and scribbles in blue ink.



SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PLANTA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO CON EL QUE DEBE CONTAR EL HOSPITAL PARA CIRUGÍA AMBULATORIA OFTALMOLÓGICA

En virtud de la celebración del presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL IPEJAL" a cumplir los siguientes lineamientos:

A. CARACTERÍSTICAS DE ESTRUCTURA FÍSICA.

1. Cuartos individuales: Con los servicios básicos que garanticen el cuidado médico y de enfermería necesarios para la recuperación y conservación de la integridad y vida de los pacientes en cirugía de corta estancia.
2. Quirófano: La infraestructura y equipamiento de cada quirófano (mínimo 3), debe cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012.
3. Sala de Recuperación: Debe contar con un mínimo de dos a cinco camas/camilla, con disponibilidad de personal de enfermería capacitado en el área y equipo necesario para el manejo del paciente (carro rojo, tomas de oxígeno y vacío, monitores etc.).
4. Carro Rojo. Con los medicamentos necesarios para la reanimación de un paciente y medicamentos considerados necesarios para la atención de una emergencia, así como equipo electrónico para dicho evento (desfibrilador, laringoscopio, etc.)

B. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR PAQUETE.

1. SERVICIOS HOSPITALARIOS:

- Servicios administrativos de admisión.
- Uso de Sala Quirúrgica.
- Estancia en Recuperación.
- Habitación postquirúrgica.

2. USO DE EQUIPOS:

- Equipo de Monitoreo.
- Uso de equipos especiales e instrumental necesario de acuerdo a la cirugía del paquete solicitado.

3. INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS:

- Oxígeno.
- Material desechable que se requiera.
- Anestésicos locales.
- Medicamentos: Antibióticos, analgésicos, antiinflamatorios y medicamentos para la atención de una urgencia
- Textiles requeridos para la cirugía y la atención del paciente.
- Suturas, equipos y soluciones intravenosas.
- Alimentos cuando sea necesario.

4. SERVICIOS DE ENFERMERÍA:

- Circulante.
- Asistencia en recuperación (1 enfermera por cada 3 pacientes).

5. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS: Se entenderá por servicios extraordinarios los siguientes:

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



- a) Los requeridos y no tabulados, debidamente autorizados por el Coordinador Médico Administrativo, o derivados por accidentes o violencia, que se justifiquen porque involucren la función y/o pérdida de la visión del paciente.
- b) Los requeridos en complicaciones graves trans o postquirúrgicas que pongan en riesgo la función de órganos o la vida del paciente.

TERCERA.- TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" deberá prestar "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS" objeto del presente contrato en sus propias instalaciones, las cuales deberán estar ubicadas dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara y cumplir con las normas de infraestructura y equipamiento aplicables, así como los permisos y licencias necesarios para su funcionamiento, conforme a lo previsto por la legislación y normatividad aplicable en materia sanitaria y los requerimientos técnicos de los servicios y productos ofertados.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS" objeto del presente contrato, a los empleados y pensionados por "EL IPEJAL" y a los beneficiarios de ambos grupos que así lo requieran previa comprobación de vigencia de derechos por el Área de Servicios Médicos de "EL IPEJAL", así como a mantener durante la vigencia de este contrato la disponibilidad, los espacios, los recursos, los equipos y los elementos físicos, humanos, materiales, científicos, técnicos y tecnológicos suficientes para proporcionar tales servicios en cualquier momento en que sean requeridos y autorizados por "EL IPEJAL".

"EL IPEJAL" realizará la solicitud de los servicios objeto del presente contrato a "EL PROVEEDOR" por conducto del personal autorizado por la Dirección General de Servicios Médicos de "EL IPEJAL", mediante un formato de solicitud vigente elaborado y requisitado por alguno de los médicos adscritos de la Dirección General de Servicios Médicos de "EL IPEJAL", sellado y firmado por el Coordinador de Salud de la UNIMEF asignada al paciente; dicho formato se le expedirá al paciente para que éste se lo entregue a "EL PROVEEDOR", obligándose éste último a realizar "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS" conforme a lo establecido en dicho formato de solicitud.

"LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS" en relación a la atención quirúrgica de los pacientes serán proporcionados por "EL PROVEEDOR" de forma electiva y/o urgente, según sea el caso, por los médicos del staff de "EL IPEJAL". El pago de los honorarios que este servicio genere, será cubierto en su totalidad por "EL IPEJAL".

En el caso de cirugías se ingresarán los pacientes mediante un sistema de referencia consistente en un formato múltiple o pase electrónico debidamente requisitado y elaborado por alguno de los Médicos Especialistas de Oftalmología autorizados y vigentes en el Staff de la Dirección General de Servicios Médicos de "EL IPEJAL".

"LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS" quirúrgicos, objeto del presente contrato, deberán estar disponibles las 24 horas todos los días del año y serán proporcionados por alguno de los Médicos Especialistas de Oftalmología autorizados y vigentes en el Staff de la Dirección General de Servicios Médicos de "EL IPEJAL".

En el caso de Equipo para Diagnóstico, Tratamiento y Material Oftalmológico, éstos deberán ser solicitados mediante formato múltiple o pase electrónico, debidamente requisitado, expedido por la UNIMEF Federalismo, Pila Seca o Javier Mina del sistema de salud de "EL IPEJAL" y con la firma de autorización del Coordinador de Salud de la UNIMEF correspondiente, o bien elaborado y firmado por



alguno de los Médicos Especialistas de Oftalmología o Neurocirugía autorizados y vigentes en el Staff de la Dirección General de Servicios Médicos de "EL IPEJAL".

En caso de tratarse de una cirugía o estudio con el carácter de urgencia y no sea localizado el médico especialista de Oftalmología de "EL IPEJAL", siempre y cuando sea previamente autorizado por el Coordinador Médico Administrativo a quien sólo en éste caso corresponderá la emisión del formato múltiple debidamente requisitado, "EL PROVEEDOR" deberá llamar al médico de su staff, el cual contará con Diploma de Oftalmólogo con reconocimiento Universitario, Certificación por el Consejo y Cédula Federal de la especialidad para poder atender la urgencia.

Asimismo, el personal de "EL PROVEEDOR", tales como enfermeras, profesionistas del área de la salud y personal operativo deberán de estar altamente capacitados, tener trato amable y espíritu de servicio.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

En virtud de la celebración del presente instrumento "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL IPEJAL" a:

- a) Prestar "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS" objeto del presente contrato, conforme al formato de solicitud vigente debidamente requisitado.
- b) Entregar los resultados a los pacientes, de forma impresa y/o de manera electrónica, de los procedimientos y estudios realizados en un lapso no mayor de 24 horas posteriores a su realización.
- c) Garantizar la atención óptima de los derechohabientes, en el hospital oftalmológico, las 24 horas del día durante todo el año.
- d) Entregar los materiales oftalmológicos en las fechas y horas acordadas en el formato de solicitud vigente.
- e) Garantizar que la forma de empaque de los insumos que utilice para el cumplimiento del objeto del presente contrato, preserve su calidad, seguridad, inocuidad y esterilidad, así como las condiciones óptimas durante el transporte de los envases y embalaje, a prueba de humedad y de polvo.
- f) Cumplir con las Características de Estructura Física de sus Instalaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato.
- g) Cumplir con las Características Generales de "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS" solicitados por paquete especificados en la cláusula segunda del presente contrato.
- h) Informar de inmediato, en el caso de no contar por causa justificada, con alguno de "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS" solicitado por "EL IPEJAL", los motivos que le impiden el surtimiento a través de email o mediante escrito dirigido tanto a la Dirección General de Servicios Médicos como a la Coordinación de Servicios Médicos Subrogados de "EL IPEJAL", en un plazo no mayor a **01 (un) día hábil**; entregar con sello de recibo el escrito original acompañado del respaldo documental de su justificación, proponiendo en el mismo, de ser posible, la sustitución de otra descripción comercial de "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS", siempre y cuando sea de las mismas características contratadas y de igual o mejor precio y calidad. La Dirección General de Servicios Médicos de "EL IPEJAL" dará la respuesta correspondiente.
- i) Tener cuando menos 03 (tres) quirófanos en servicio para asegurar la correcta atención a los pacientes de "EL IPEJAL".
- j) No vender directamente, a ningún derechohabiente de "EL IPEJAL" ningún insumo para la cirugía, (incluyendo lentes intraoculares, así como medicamentos de uso oftalmológico, como medicamentos en general).
- k) No permitirá que el personal de la salud que labora en sus instalaciones, así como los profesionistas que acudan a la atención médica, vendan dentro del hospital ninguno de los insumos ni medicamentos del inciso anterior.
- l) Por ningún motivo deberá hacer firmar al derechohabiente de "EL IPEJAL", un pagaré en blanco o algún papel de responsiva, a excepción de los documentos médicos de consentimiento informativo de la **Norma Oficial NOM-004-SSA3-2012**.



QUINTA.- PRECIO

"EL IPEJAL" le pagará a "EL PROVEEDOR" por "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS" conforme a los precios unitarios descritos en el cuadro inserto en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en la inteligencia que el monto total del contrato será por el importe de **\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)** hasta por la cantidad total de **\$5'026,999.16 (CINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.) I.V.A. incluido.** En el entendido que dicho monto es considerado por las partes que suscriben el presente contrato como una partida global, por lo que, "EL IPEJAL" podrá requerir o no las cantidades estimadas que le sean necesarias por cada descripción referida en el cuadro inserto en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en su caso, intercambiar unos conceptos por otros.

"EL PROVEEDOR" se obliga a notificar por escrito a "EL IPEJAL" cuando haya proporcionado el 80% (ochenta por ciento) del importe total del contrato, a efecto de que "EL IPEJAL" tome sus provisiones; de igual forma "EL PROVEEDOR" será el responsable de que el tope del contrato no se rebase, so-pena de que no le sea cubierto el excedente por parte de "EL IPEJAL".

En el precio se incluye además del costo del servicio y producto, todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento del objeto de éste contrato. Por ello "EL PROVEEDOR" no podrá exigir ninguna cantidad adicional a la anteriormente pactada.

El precio se pacta en pesos mexicanos y no variará durante toda la vigencia de este Contrato, ni aún por los cambios económicos no previsibles, tales como inflación, devaluación monetaria del peso, o cualquier otro similar o análogo.

Para efectos de cobro de "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS" extraordinarios señalados en la cláusula segunda, inciso b), numeral 5 de éste instrumento, se aplicará el 30% de descuento fijo durante la vigencia del presente contrato, tomado como base los precios que ofrece al público en general de los servicios y/o estudios no incluidos en "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS", en el entendido que dichos servicios deberán estar justificados por el médico especialista tratante, quien firmará en la hoja de consumos quirúrgicos y la nota quirúrgica. La factura deberá presentarse anexando copias fotostáticas de la hoja de consumos quirúrgicos y de la nota quirúrgica.

Ahora bien, en los casos que se traten de una cirugía combinada o bilateral para efectos de cobro extraordinario, sólo se tomarán en cuenta como excedentes los insumos no contemplados en la primera cirugía, debiendo estar éstos justificados por el médico especialista tratante, quien firmará en la hoja de consumos quirúrgicos y la nota quirúrgica. La factura deberá presentarse anexando copias fotostáticas de la hoja de consumos quirúrgicos y de la nota quirúrgica.

Cuando se genere alguno de "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS" extraordinarios "EL PROVEEDOR" deberá justificar su cobro con nota quirúrgica o resumen del médico tratante con autorización de la Coordinación de Hospitalizaciones.

No se admitirá cobro de ningún otro concepto extra en las facturas de los Paquetes Quirúrgicos de las claves adjudicadas.

SEXTA.- TIEMPO, MODO Y LUGAR DEL PAGO

Una vez recibidos "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS" "EL IPEJAL" acusará el recibo de los mismos, mediante documento validado, en el que se indique la cantidad y el precio que correspondería pagar, conforme al precio unitario estipulado en la cláusula primera de este instrumento legal.



"EL IPEJAL" no estará obligado a cumplir con la obligación de pago de los "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS" adicionales a los pedidos realizados, ni a realizar el pago de los materiales cuando los empaques o sellos de seguridad de los insumos suministrados se encuentren violados o alterados, o cuando se presuma que no han sido conservados a la temperatura idónea para su uso.

Los pagos se efectuarán a "EL PROVEEDOR" en Moneda Nacional, por dispersión de fondos, dentro de los 30 treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea presentada y aprobada la factura correspondiente en la Coordinación de Contabilidad, Vigencias y Procedimientos de la Dirección General de Servicios Médicos de "EL IPEJAL", de acuerdo al calendario de entregas que en este momento se otorga a "EL PROVEEDOR", con la siguiente documentación:

- a) Copia simple de la Factura con los siguientes datos:

CAMPOS O CONCEPTOS	SE DEBE ASENTAR EN EL XML Y PDF
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
R.F.C.	IPE540101GX0 "cero".
LUGAR DE EXPEDICIÓN	El código Postal del Domicilio Fiscal del Emisor
TIPO DE COMPROBANTE	Ingreso
FORMA DE PAGO	99 Por definir (este es cuando se emite el comprobante y no se liquida el importe en ese momento, CREDITO)
METODO DE PAGO	PPD.- Pago en Parcialidades o Diferido (solo cuando se liquida con posterioridad el bien o servicio)
USO DEL CFDI	G03.-Gastos en General (Será diferente la clave sólo cuando se adquieran activos fijos) (mobiliario, Equipo, etc.)
REGIMEN FISCAL	601.GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES 612. PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
CLAVE DEL PRODUCTO O SERVICIO	"Es responsabilidad del proveedor (emisor del CFDI) asentar los datos de la clave del producto o servicio, conforme al catálogo del SAT"
CLAVE UNIDAD	
DESCRIPCION	
VALOR UNITARIO	
IMPORTE	
TIPO DE FACTOR	"Debe corresponder al tipo de impuesto y tipo factor conforme al catálogo del SAT"
	EXENTO
	TASA
	CUOTA
IMPUESTO	Clave 001. ISR Clave 002. IVA
NÚMERO DE CONTRATO	IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020.

- b) Para la emisión de archivos de archivos XML y PDF (facturación CFDI) deberá enviar por cada factura un correo electrónico, especificando en el mismo, el número de factura en el "Asunto", seguido del nombre de "EL PROVEEDOR", a las siguientes direcciones:
recepcioncfdi@ipejal.gob.mx y cfdiserviciosmedicos@ipejal.gob.mx
- c) Deberá elaborarse por separado las facturas para pacientes de "UNIMEF" Javier Mina, "UNIMEF" Federalismo, y "UNIMEF" Pila Seca, anexando a cada una de ellas, el formato múltiple original y/o folio electrónico debidamente requisitado y firmado por el paciente de

(Handwritten blue marks and signatures on the right side of the page)



conformidad con el servicio, así como la firma de autorización del Coordinador de la "UNIMEF" o en su ausencia del médico suplente.

d) En caso de existir re facturación deberá indicar en la nueva factura el número de la factura anterior a la que sustituye.

e) A cada una de las facturas se anexará relación de pacientes que integra la misma donde desglose:

- Numero de servicios
- Fecha del formato múltiple
- Fecha realización del Servicio
- Folio del formato múltiple
- Nombre del médico que prescribe
- Nombre del paciente
- Descripción del servicio otorgado
- Numero de Clave
- Precio unitario, Sub-total, I.V.A., Total y Total por factura.

En caso de procedimientos quirúrgicos deberá elaborarse por separado las facturas correspondientes a cada paciente anexando:

- Formato múltiple original debidamente firmado de conformidad por el paciente o familiar responsable
- Hoja de Ingreso.
- Firma de Autorización de la Coordinación de Servicios Médicos Subrogados.

f) Para la entrega de facturas, deberá anexar relación preferentemente en hoja con membrete de su empresa, dirigida a la Coordinación de Contabilidad, Vigencias y Procedimientos en original y copia, con nombre y firma de quien la elabora, donde desglose:

- Número de factura
- Fecha de la Factura
- Unidad médica a la que pertenece
- Sub-total, I.V.A. y Total
- Número de factura anterior (si se trata de re facturación)

g) Remitir a la Coordinación de Contabilidad, Vigencias y Procedimientos por escrito y por correo electrónico reporte con la cantidad de bienes entregados o servicios por clave de forma mensual y acumulada anual.

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar la factura para su cobro dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la entrega de los servicios objeto del presente contrato, en caso contrario, "EL IPEJAL" le descontará por concepto de sanción a su incumplimiento el 10% del monto total de la factura sujeta a pago.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se recorrerá hasta que sea aceptada por "EL IPEJAL", sin ninguna responsabilidad para el último de los mencionados.

"EL IPEJAL" realizará el pago a "EL PROVEEDOR" por dispersión a través de su cuenta clabe bancaria estandarizada (CLABE) Número 012-320-00101570501-2 de BBVA BANCOMER, por lo que deberá notificarle a "EL IPEJAL" cualquier modificación a la misma. "EL PROVEEDOR" acepta y extiende



formal finiquito a "EL IPEJAL" respecto de su obligación de pago desde el momento en que "EL IPEJAL" realice la dispersión de la cantidad pactada en el presente contrato.

SÉPTIMA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS" objeto de este contrato a "EL IPEJAL" de conformidad a lo siguiente:

I. Si "EL PROVEEDOR" entregara "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS" a los empleados, pensionados y/o beneficiarios de ambos grupos que no sean solicitados por "EL IPEJAL", éste último no estará obligado a pagar o reintegrar cantidad alguna a "EL PROVEEDOR".

II. Si "EL PROVEEDOR" no presta alguno de "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS" en el lugar y tiempo previstos y en los términos acordados en la cláusula tercera de este Contrato, "EL IPEJAL" quedará desligado de su solicitud de servicio y podrá acudir a cualquier otro proveedor del ramo; ello sin exentar a "EL PROVEEDOR" del pago de penas convencionales, daños y perjuicios pactados en este instrumento legal.

III. Si "EL PROVEEDOR" presta "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS" con insumos caducos, contaminados, adulterados, alterados, sin la biodisponibilidad necesaria, o en general que representen un riesgo o daño a la salud del paciente, estará obligado a responder civil y penalmente por su incumplimiento, ante "EL IPEJAL" y autoridades competentes y ante todas las personas que puedan resultar afectadas, y "EL IPEJAL" no estará obligado a pagar cantidad alguna por dichos servicios.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en parte, los derechos u obligaciones que le corresponden conforme al presente contrato, salvo los de cobro que llegaren a generarse, en cuyo caso deberá cumplir previamente con los requisitos que al efecto indique "EL IPEJAL".

NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

"EL IPEJAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, misma que será notificada de manera personal por "EL IPEJAL" a "EL PROVEEDOR" cuando éste último incurra en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato y/o en el Anexo 1 "Especificaciones" y/o demás anexos de las bases de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020.
- b) Cuando se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 108 de su Reglamento.
- c) Cuando realice "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS" objeto del presente contrato con especificaciones distintas a las contratadas "EL IPEJAL" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del contrato, aún y cuando el incumplimiento sea parcial, y sin perjuicio de ejecutar los procesos legales correspondientes y demás sanciones que resulten en su caso.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Si "EL PROVEEDOR" niega la prestación de "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS", no entrega los resultados de los estudios y/o no cumple con el plazo establecido en el formato de solicitud vigente se aplicará la pena convencional según los siguientes supuestos:

(Handwritten blue ink marks and signatures)



- a) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total con I.V.A. incluido, según contrato, de los bienes y/o servicios que no hayan sido recibidos dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	% DE SANCIÓN
DE UNO A DOS DÍAS NATURALES	5%
TRES DÍAS NATURALES	10%
A PARTIR DEL CUARTO DÍA NATURAL DE ATRASO, SE LE COBRARÁ EL 10% DE SANCIÓN Y SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE "EL IPEJAL".	

- b) Si "EL PROVEEDOR" no cumple en tiempo y forma con la prestación de "LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS", "EL IPEJAL" procederá a la adquisición de lo incumplido con otro proveedor y se le podrá cobrar a "EL PROVEEDOR" el excedente que resulte entre el monto adjudicado y el de la compra realizada, por concepto de daños y perjuicios.

"EL IPEJAL" a través de la Dirección General de Servicios Médicos notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" sobre los montos de las penas convencionales y daños y perjuicios que procedieran y será obligación de "EL PROVEEDOR" realizar lo siguiente:

1. En caso de existir pagos pendientes de facturas por parte de "EL IPEJAL", "EL PROVEEDOR" deberá de cubrir el pago de la pena convencional y/o daños y perjuicios dentro de un plazo no mayor a ocho días hábiles contados a partir de la notificación, a través de una nota de crédito la cual se aplicará a las facturas pendientes de pago.
2. En caso de no existir pagos pendientes de facturas por parte de "EL IPEJAL" "EL PROVEEDOR" deberá de cubrir el pago de la pena convencional y/o daños y perjuicios, dentro de un plazo no mayor a ocho días hábiles contados a partir de la notificación, a través de un cheque certificado a favor de "EL IPEJAL", el cual deberá ser depositado en las cajas de "EL IPEJAL", referenciando en el comprobante respectivo la Orden de Compra de la cual se genera. "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Dirección General de Servicios Médicos de "EL IPEJAL" copia del comprobante de pago a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de pago.

En ambos casos la Dirección General de Servicios Médicos de "EL IPEJAL" verificará que los montos sean correctos, en su defecto, "EL PROVEEDOR" tendrá que realizar la corrección dentro de los tres días hábiles siguientes a su devolución.

En caso de que "EL PROVEEDOR" omita el pago de la pena convencional dentro de los 8 días hábiles contados a partir de la notificación, desde estos momentos "EL IPEJAL" cuenta con la autorización de "EL PROVEEDOR" para retener y/o aplicar el monto omitido de cualquier saldo a favor de éste.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con lo estipulado en el presente contrato y además ya no es posible realizar el descuento por haberse cubierto en su totalidad el precio pactado y no existir parcialidad pendiente, se turnará su expediente a la Dirección General Jurídica de "EL IPEJAL" para que ésta ejercite las acciones legales correspondientes, generándose la obligación a cargo de "EL PROVEEDOR" del pago de gastos y costas que en su caso se generen por la instauración de algún procedimiento judicial, o requerimiento extrajudicial de cualquier índole.

DÉCIMA PRIMERA.- CASOS DE DEVOLUCIÓN Y/O REPOSICIÓN

Handwritten marks:
 A blue arrow pointing from the right margin towards the text.
 A blue checkmark.
 A blue signature or initials.
 A blue scribble.
 A blue number '3' written vertically.



En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el presente contrato **"EL IPEJAL"** procederá al rechazo de **"LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS"** que hubieren sido solicitados.

Se entiende como no entregados **"LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS"** objeto del presente contrato en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiéndose aplicar las sanciones establecidas en la cláusula décima que antecede, hasta en tanto sean aceptados por **"EL IPEJAL"**.

"EL IPEJAL" podrá solicitar la reposición de **"LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS"** y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a subsanarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad en la prestación otorgada, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** inmediatamente a la solicitud de reposición otorgará **"LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS"** por otros que cumplan con las especificaciones solicitadas, sin costo alguno adicional para **"EL IPEJAL"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- AVISOS Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

"EL PROVEEDOR" declara expresamente que su empresa y sus mercancías, cuentan con todos los avisos y autorizaciones sanitarias que pueda requerir, bajo cualquier modalidad de licencia, permiso, registro o tarjeta. **"EL PROVEEDOR"** garantiza la calidad de sus mercancías, así como su debida estiba, almacenamiento y transporte, hasta su entrega a **"EL IPEJAL"**.

"EL PROVEEDOR" para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Salud y su Reglamento en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y demás ordenamientos legales aplicables y normas oficiales mexicanas que regulen el objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total, en caso de al suministrar **"LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS"** objeto del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

DÉCIMA CUARTA.- DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS

"EL PROVEEDOR" es directamente responsable ante el paciente y ante **"EL IPEJAL"** por cualquier deficiencia en el cumplimiento del objeto del presente contrato descrito en las cláusulas primera, incluyéndose todas las conductas en que por dolo, imprudencia, impericia o negligencia se ocasione daño temporal o permanente a la integridad corporal de los pacientes atendidos, comprometiéndose a indemnizar a éste último por los daños causados, con motivo del objeto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" responde en todo momento de la calidad, defectos y vicios ocultos de los resultados de los procedimientos, servicios hospitalarios, equipo para diagnóstico, tratamiento y materiales oftalmológicos proveídos, de la capacitación de su personal y de la calidad de sus procesos, de la exactitud en la realización e interpretación de los estudios solicitados por **"EL IPEJAL"**, falta de profesionalismo y de cualquier caso de error de diagnóstico, mala ejecución de los servicios que preste o interpretación de sus resultados; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, así como en los Códigos Civil y Penal para el Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES

"EL PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún

(Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin)

motivo se considere patrón a "EL IPEJAL". Para tal efecto, y en el supuesto de que "EL IPEJAL" sea llamada a algún juicio laboral, como **PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO**, "EL PROVEEDOR" asumirá la obligación de responder ante la autoridad laboral, en cuyo caso se le otorgará poder bastante y suficiente para que exima a "EL IPEJAL" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" indemnizará suficientemente a "EL IPEJAL" en el caso de que alguno o algunos de sus trabajadores o prestadores de servicios la demandara en la vía civil o laboral. Dicha indemnización deberá incluir cuando menos: a) Las cantidades pagadas al trabajador o prestador de servicios, b) Los gastos y costas del juicio, c) Los daños y perjuicios.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA

Este contrato iniciará su vigencia a partir del día de su firma y la concluirá el día 31 treinta y uno de diciembre del 2020 dos mil veinte, independientemente de esa fecha, todas las obligaciones y responsabilidades que de éste se deriven seguirán vigentes hasta que se extingan y se cumplan las mismas. Sin embargo "EL IPEJAL" podrá en cualquier tiempo de manera unilateral y sin mediar el consentimiento de "EL PROVEEDOR" darlo por terminado anticipadamente, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de tener los bienes y/o servicios contratados, y se manifieste que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL IPEJAL", sin que por ello le sea exigible indemnización o responsabilidad alguna a éste último. Al efecto bastará la notificación por escrito que en ese sentido se dé a "EL PROVEEDOR", indicando el alcance de la terminación y la fecha a partir de la cual será aplicable.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Además de la causa de terminación anticipada señalada en la cláusula que antecede, las partes acuerdan que serán causas de terminación anticipada las siguientes:

- a) Cuando en virtud del cumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" del objeto del presente contrato "EL IPEJAL" hubiere pagado hasta el monto o precio pactado por las partes en el presente instrumento, aun cuando no se hubiere cumplido el plazo de vigencia convenido, sin que para ello sea necesario la celebración de convenio de terminación. En cuyo caso y desde este momento "EL PROVEEDOR" otorga a "EL IPEJAL" el más amplio finiquito que en derecho corresponda, y;
- b) Cuando en virtud del procedimiento de contratación pública, algún licitante, interponga la instancia de inconformidad, y la resolución que emita la Autoridad correspondiente, decrete la nulidad del acto impugnado, para efectos de su reposición, cuando ésta implique que el proceso debe adjudicarse a un licitante diverso, y que dicha resolución haya quedado firme, sin que para ello sea necesario la celebración de convenio de terminación; en la inteligencia que las obligaciones contenidas en el presente instrumento, serán válidas y exigibles hasta en tanto se lleve a cabo la terminación señalada en el presente párrafo. En cuyo caso y desde este momento "EL PROVEEDOR" otorga a "EL IPEJAL" el más amplio finiquito que en derecho corresponda.

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente Contrato así como la buena calidad, y responder en su caso de los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del presente instrumento legal, "EL PROVEEDOR" constituye una garantía a favor de "EL IPEJAL" por la cantidad de **\$502,699.91 (QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.)**, correspondiente al equivalente del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito. Esta garantía estará vigente por un año más a partir de la fecha de firma del presente contrato y hasta en tanto sean cumplidas a cabalidad todas y cada una de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" debiendo presentarla en la Dirección de Adquisiciones de "EL IPEJAL" el día de la firma



del presente instrumento o a más tardar en la fecha de entrega del contrato, de no presentar la fianza no se le entregará el contrato.

Si **"EL PROVEEDOR"** opta por la fianza ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto autorizado por **"EL IPEJAL"**.

Al término de la vigencia y una vez cumplidas todas las obligaciones pactadas, **"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar la devolución de la garantía, por escrito, a la Jefatura de Recursos Materiales y Recursos de **"EL IPEJAL"**, previa autorización de la Dirección General de Servicios Médicos de **"EL IPEJAL"**.

VIGÉSIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"EL PROVEEDOR" se compromete a guardar la confidencialidad de los datos, trabajos y resultados derivados del presente contrato conforme a las leyes y demás normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, no pudiendo darlos a conocer sin previo consentimiento por escrito de **"EL IPEJAL"**, salvo que se tenga relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el presente contrato, esta salvedad opera previa anuencia de **"EL IPEJAL"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y PERSONAL

Durante toda la vigencia del presente Contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá mantener las condiciones de infraestructura, equipamiento y personal altamente capacitado y suficiente, conforme a lo normado por la legislación sanitaria y según los requerimientos técnicos de los servicios contratados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- FIRMA DE CONFORMIDAD.

Las partes manifiestan que el precio es justo y legítimo, por lo que en este contrato no existen dolo, error, lesión o enriquecimiento ilegítimo de ninguna de ellas, por lo que expresamente y en beneficio recíproco, renuncian a los derechos que pudieran otorgarles los artículos 1765, 1767 y demás relativos al Código Civil del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA TERCERA.- PRUEBAS DE CALIDAD

"EL IPEJAL" podrá llevar a cabo pruebas selectivas de los insumos utilizados en el cumplimiento del objeto del presente contrato y si los resultados indican que **"EL PROVEEDOR"** no está cumpliendo con lo solicitado, se podrá rescindir el contrato, con las consecuencias legales que procedan.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONTACTO PERMANENTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantenerse en contacto permanente durante la vigencia del presente instrumento con la Dirección General de Servicios Médicos de **"EL IPEJAL"**, cuantas veces se requiera, para resolver a la brevedad posible, mediante consultas telefónicas, correos electrónicos, entrevistas personales, los problemas que en las áreas de su competencia y especialidad requiera consultarlo, para lo cual no habrá de cobrar honorarios adicionales a los descritos en la tabla inserta en la cláusula quinta del presente instrumento legal.

VIGÉSIMA QUINTA.- CALIDAD DE LOS INSUMOS

Los insumos proveídos para la prestación del servicio objeto del presente contrato deberán cumplir con todas las características necesarias que garanticen su seguridad, inocuidad y esterilidad, así como las debidas condiciones de etiquetado y empaque.

VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONVENCIONAL

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



- I. **"EL IPEJAL"**.- Avenida Magisterio No. 1155, Colonia Observatorio, en Guadalajara, Jalisco. C.P. 44266. Número de Teléfono: 32080340.
- II. **"EL PROVEEDOR"**.- Avenida Manuel Acuña No. 2941 en la Colonia Fraccionamiento Terranova, C.P. 44689, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 33 3648-2574 y/o 33 3642-8181.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TRIBUNAL COMPETENTE

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, y para todo aquello que no éste expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a las leyes aplicables y autoridades competentes de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilio presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES PARA SU LEGAL CONSTANCIA.

POR "EL IPEJAL"

POR "EL PROVEEDOR"

IVÁN EDUARDO ARGÜELLES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

HUMBERTO RUIZ OROZCO
ADMINISTRADOR GENERAL

TESTIGOS:

GUSTAVO ADOLFO MONTES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS

ALEJANDRO GÁLVEZ BECERRA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

14

31



EDUARDO RUALCABA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ZEIDY LIZETH FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE CONTABILIDAD, VIGENCIAS Y
PROCESOS

La presente página corresponde a las firmas del Contrato **IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020** que celebran por una parte El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y la empresa **SERVICIOS OPTOMÉTRICOS Y ÓPTICOS S.A. DE C.V.**, con fecha 07 de agosto de 2020.